



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Gasoestaciones

MORELIA MICHOACAN, 1º DE FEBRERO DEL 2017

CARLOS SALVADOR DE REGULES RUIZ FUNES

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 29 al 34 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, adjunto para su análisis y determinación correspondiente original y tres (3) copias en disco compacto, una de ellas con la leyenda “CONSULTA AL PÚBLICO”, resumen ejecutivo, y pago de derechos el Informe Preventivo del proyecto **Estación de Servicio tipo carretero No. ES 07641 denominado “AUTO ESTACIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.”**.

Los que firman al calce, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que la información relacionada con el Informe Preventivo del proyecto denominado **Estación de Servicio tipo carretero No. ES 07641 denominado “AUTO ESTACIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.”**, a su leal saber y entender, es real y fidedigna, que saben de la responsabilidad en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta de la judicial, como lo establece el Artículo 420 del Código Penal Federal.

ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER CEDEÑO SERENO
Representante legal
AUTO ESTACION INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

MANUEL TORRES GONZALEZ
Responsable Estudio
CED. PROF. 8576235

CONTENIDO DE LA GUÍA

CRITERIO QUE APLICA

I.	DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO.	
I.1	<p>Proyecto</p> <p>Estación de Servicio tipo carretero No. ES 07641 denominado “AUTO ESTACIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.”.</p>	<p>Esta información permitirá, no solo a la autoridad sino también cualquier ente público o privado, registrar el proyecto ante el Sistema Nacional de Trámites de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) y por su carácter jurídico y administrativo tiene un valor de 3.</p>
I.1.1	<p>El proyecto se refiere a Estación de Servicio Tipo Carretero, encuentra en Avenida Madero Oriente Numero 5330, Ciudad Industrial Morelia, C.P. 58200,, cuyas coordenadas de localización son:</p> <p>19° 43` 14.76 `` NORTE 101° 08` 52.042`` OESTE Imagen en ANEXO</p>	<p>Proporcionar tanto de forma descriptiva como de manera gráfica (a escala adecuada y legible) la localización del proyecto, incluyendo las coordenadas geográficas correspondientes al sitio (s) seleccionado (s) para la instalación del proyecto, dicha información por su carácter jurídico y técnico tiene un valor de 3.</p>

CONTENIDO DE LA GUÍA**CRITERIO QUE APLICA**

I.1.2. Superficie total de predio y del proyecto.

CUADRO DE AREAS:


AREA	SUPERFICIE	%
OFICINA PLANTA ALTA	137.17	
CUARTO ELECTRICO	9.17	0.16
CUARTO DE MAQUINAS	16.70	0.29
BODEGA DE LIMPIOS	21.00	0.36
DEPOSITO PARA DESPERDICIOS	5.81	0.10
SANITARIOS HOMBRES	20.00	0.35
SANITARIOS MUJERES	19.20	0.33
ESCALERA OFICINA	14.30	0.25
TIENDA DE CONVENIENCIA	500.04	8.66
DESPACHO DE COMBUSTIBLE	411.26	7.12
DESPACHO DEL DIESEL	122.01	2.11
ESTACIONAMIENTO	480	8.31
ZONA DE TANQUES	153.00	2.65
BANQUETAS	134.29	2.34
AREAS VERDES	1310.02	22.70
CIRCULACIONES	2556.75	44.29
TOTALES:	5,773.55	100.00

Proporcionar la superficie total del predio y de afectación por el proyecto, el cual tiene un valor de **3** por su carácter técnico, jurídico y administrativo.

I.1.3 La Inversión Estimada del Proyecto es de \$18,880,000.00 mn (Dieciocho millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos mn).
Con un presupuesto mensual estimado para Prevención, mantenimiento y mitigación por: \$75,000.00 mn (Stenta y cinco mil pesos mn)

Determinar la inversión requerida para el proyecto y la destinada para las medidas de prevención y mitigación, dicha información tiene un valor de **1** por su carácter meramente estadístico y económico.

CONTENIDO DE LA GUÍA		CRITERIO QUE APLICA
I.1.4	<p>El Proyecto</p> <p>Estación de Servicio tipo carretero No. ES 07641 denominado "AUTO ESTACIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.". genera:</p> <p>-18 Empleos directos Operativos -4 Empleos directos Administrativos Y un número indeterminado de empleos directos, toda vez que se tendrán proveedores, Especialistas, Asesores etc.</p>	<p>Indicar el número probable de empleos (directos e indirectos), dicha información tiene un valor de 1 por su carácter meramente estadístico y económico)</p>

CONTENIDO DE LA GUÍA		CRITERIO QUE APLICA
I.1.5	A la fecha el Proyecto ya se encuentra Concluido, inicio la construcción en _____ e inicio Operaciones el 1° de Julio del año 2011	Proporcionar la duración total del proyecto, dicha información tiene un valor 3 por su carácter jurídico y administrativo.
I.2	Promovente TORRES GONZALEZ MANUEL	Proporcionar los datos de la empresa que será reconocida ante esta DGIRA para cualquier trámite o gestión ambiental relacionada con el proyecto, dicha información tiene un valor de 3 , por su carácter jurídico y administrativo.
I.2.1.	 Registro Federal de Contribuyentes del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.	Proporcionar los datos de la empresa que será reconocida ante esta DGIRA para cualquier trámite o gestión ambiental relacionada con el proyecto, dicha información tiene un valor de 3 , por su carácter jurídico y administrativo.
I.2.2.	_____ FRANCISCO JAVIER CEDENO SERENO Representante Legal AUTO ESTACION INDUSTRIAL S.A. de C.V. E.S. 07641	Proporcionar los datos de las personas que se ostentarán como representantes legales para ser reconocidos ante cualquier trámite o gestión ambiental relacionada con el proyecto, dicha información tiene un valor de 3 , por su carácter jurídico y administrativo.

CONTENIDO DE LA GUÍA**CRITERIO QUE APLICA**

1.2.3 Dirección Para recibir u oír notificaciones:

Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Proporcionar los datos de la dirección o lugar de residencia en donde se enviarán las notificaciones de los diferentes actos administrativos que para tal efecto emita la DGIRA y que tengan relación con los trámites o gestiones ambientales referentes al proyecto, dicha información tiene un valor de **3**, por su carácter jurídico y administrativo.

CONTENIDO DE LA GUÍA	CRITERIO QUE APLICA
<p>I.3. Responsable del Informe Preventivo</p> <p>1. VEGA RANGEL JONATHAN 2. RFC: [REDACTED]</p> <p style="color: red; font-size: small;">Registro Federal de Contribuyentes del responsable del estudio, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p> <p>Responsable Técnico del Informe Preventivo</p> <p>1. TORRES GONZALEZ MANUEL 2. RFC: [REDACTED] 3. CURP: [REDACTED] 4. LICENCIADO EN INGENIERIA EN ARQUITECTURA 5. CED. PROF. 8576235 6. DIRECCION: [REDACTED]</p> <p style="color: red; font-size: small;">Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del responsable técnico, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p>	<p>Proporcionar los datos de las personas que realizaron el Informe Preventivo, así como la documentación legal correspondiente, dicha información tiene un valor de 3, por su carácter jurídico y administrativo.</p>

CONTENIDO DE LA GUÍA		CRITERIO QUE APLICA
II.	REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
II.1	<p>Normas oficiales mexicanas u otras disposiciones reguladoras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.NOM-005-ASEA-2016 2.LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. 3.NOM-052-SEMARNAT-2005 	<p>En este caso, se indicará cual será la norma oficial mexicana a la cual deberá sujetarse el promovente, misma que establecerá las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la obra y/o actividad de que se trate, y no deberá confundirse con aquella normatividad que especifican aspectos sobre el diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento del proyecto, ya que éstas en su mayoría indican límites máximos permisibles y/o características de diseño de ingeniería que no contemplan variable ambiental, dicha información tiene un valor de 3, por la información técnica jurídica y/o administrativa que fundamenten y motiven el supuesto que nos ocupa.</p>
II.2.	El presente Proyecto, no es parte de un Plan parcial de desarrollo Urbano, sin embargo cumple con los preceptos en materia de uso de suelo.	<p>a) Con respecto a este punto, si la obra o actividad está prevista en un plan parcial de desarrollo urbano, presentar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la autorización en materia de impacto ambiental del plan en cita.

CONTENIDO DE LA GUÍA**CRITERIO QUE APLICA**

		<ul style="list-style-type: none">• Copia del plano del plan en cuestión, donde se indiquen las áreas de zonificación primaria y secundaria en las que se pretende ubicar el proyecto.• Identificación, análisis y conclusión de la manera en que el proyecto se sujetará y cumplirá con los criterios, lineamientos o medidas propuestas en el plan parcial de desarrollo urbano, así como, a los términos y condicionantes establecidos en la autorización que en materia de impacto ambiental y, en su caso riesgo ambiental, están incluidas en el plan o programa parcial. <p>b) Si la obra o actividad está prevista en un ordenamiento ecológico, presentar la información que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de la autorización en materia de impacto ambiental del ordenamiento de referencia.• Copia del mapa del modelo del ordenamiento ecológico, donde se ubiquen la o las unidades de gestión ambiental (UGA) y se indique la localización precisa del proyecto, así como su anexo de criterios ecológicos de acuerdo a la UGA que corresponda, identificando y describiendo la política (s), uso (s), y/o destino (s), así como, los criterios y lineamientos que le correspondan al proyecto.• Análisis y conclusión de la forma en que el proyecto se sujetará y cumplirá con los
--	--	---

CONTENIDO DE LA GUÍA

CRITERIO QUE APLICA

		<p>critérios, lineamientos o medidas propuestas en el ordenamiento ecológico autorizado por esta Secretaría, así como, a los términos y condicionantes establecidos en la autorización que en materia de impacto ambiental y, en su caso riesgo ambiental, se hayan emitido para dicho ordenamiento.</p> <p>La información antes citada tiene un valor de 3, por la información técnica jurídica y/o administrativa que fundamenten y motiven el supuesto en cuestión.</p>
<p>II.3.</p>	<p>El presente Proyecto, no es parte de un Proyecto de parque Industrial, sin embargo cumple con los preceptos en materia de uso de suelo.</p>	<p>a) Copia de la autorización en materia de impacto ambiental del parque industrial de que se trate y en donde incidirá el proyecto.</p> <p>b) Copia del mapa del parque industrial, donde se ubiquen la zonificación y usos de suelo contemplados para dicho parque, así como, donde se indique la localización precisa del proyecto, así como su anexo de criterios ecológicos de acuerdo a la zonificación o usos de suelo que corresponda, identificando y describiendo la política (s), uso (s), y/o destino (s), así como, los criterios y lineamientos que le correspondan al proyecto.</p> <p>c) Análisis y conclusión de la forma en que el proyecto se sujetará y cumplirá con los criterios, lineamientos o medidas propuestas en el parque industrial autorizado por esta Secretaría, así como, a los términos y condicionantes establecidos en la autorización que en materia de</p>

CONTENIDO DE LA GUÍA

CRITERIO QUE APLICA

impacto ambiental y, en su caso riesgo ambiental, se hayan emitido para dicho ordenamiento.

Lo anterior, en virtud de que dicha información tiene un valor de **3**, por la información técnica jurídica y/o administrativa que fundamenten y motiven el supuesto de referencia.

III

ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES

III.1

a) **Coordenadas de Ubicación del Proyecto:**

19° 43` 14.76`` Norte

101° 08` 52.04`` Oeste

El Proyecto solo comprende una ubicación geográfica.

b) **Dimensiones del Proyecto**

CUADRO DE AREAS:

AREA	SUPERFICIE	%
OFICINA PLANTA ALTA	137.17	
CUARTO ELECTRICO	9.17	0.16
CUARTO DE MAQUINAS	16.70	0.29
BODEGA DE LIMPIOS	21.00	0.36
DEPOSITO PARA DESPERDIÇOS	5.81	0.10
SANITARIOS HOMBRES	20.00	0.35
SANITARIOS MUJERES	19.20	0.33
ESCALERA OFICINA	14.30	0.25
TIENDA DE CONVENIENCIA	500.04	8.66
DESPACHO DE COMBUSTIBLE	411.26	7.12
DESPACHO DEL DIESEL	122.01	2.11
ESTACIONAMIENTO	480	8.31
ZONA DE TANQUES	153.00	2.65
BANQUETAS	134.29	2.34
AREAS VERDES	1310.02	22.70
CIRCULACIONES	2556.75	44.29
TOTALES:	5,773.55	100.00

Describir las características particulares del proyecto de que se trate, conforme al tipo de obra y/o actividad que esté relacionado con lo previsto en el Artículo 28 de la LGEEPA y 5 de su REIA, así como las acciones o infraestructura asociada o provisional que se requieran para su ejecución, para lo cual se deberá incluir lo siguiente:

- a) Localización del proyecto. Incluir las coordenadas geográficas y/o UTM, de acuerdo con los siguientes casos, según corresponda:
 - Para proyectos que se localizan en un predio, señalar el punto de latitud y longitud, y/o las coordenadas X y Y en caso de que se trate de una coordenada UTM.
 - Para proyectos cuya infraestructura y/o actividades se distribuyen dispersos en una zona o región, proporcionar los puntos de coordenadas extremas (cuatro como mínimo) que permitan establecer un polígono aproximado.

CONTENIDO DE LA GUÍA

CRITERIO QUE APLICA

El proyecto consiste en la creación y operación de un establecimiento denominada Estación de Servicio tipo carretero, cuya función principal será la de venta de gasolinas, diésel, aceites y aditivos automotrices al público en general, así como la venta de lubricantes, grasas, aditivos y otros productos para los vehículos auto motores y la oferta de diversos bienes y servicios en el predio donde se encuentra la construcción en mención. (descripción gráfica en ANEXOS)

d) El Uso de suelo actual del predio donde se encuentra construida la Estación de Servicio Tipo carretero, es del Índole Industrial, tal como se comprueba con el documento anexo al presente. En cuanto a las áreas aledañas, se encuentra distribuido entre uso Urbano y Agrícola.

e) El Proyecto ya fue realizado y este consto de 3 etapas:

-Elaboración de Planos; que incluyo en anteproyecto y el proyecto básico para la construcción de la estacion de servicio

-Programa de Construcción; donde se incluyeron los requerimientos específicos de las áreas consideradas en el proyecto de construcción de la Estación de Servicio, con sus respectivas zonificaciones, delimitaciones y restricciones de predios.

-Desarrollo del Proyecto; donde se indicaron los lineamientos, aspectos de diseño, pavimentos

- Para proyectos lineales (como vías férreas y carreteras, entre otros), presentar las coordenadas de los puntos de inflexión del trazo y la longitud del mismo.
 - Incluir un plano a escala adecuada, legible, y con su respectiva simbología, en el cual se represente la ubicación y extensión del predio donde se instalará el proyecto. La información cartográfica se presentará en original, legible, con simbología clara y precisa) a nivel nacional, estatal y local y fotografías de la zona.
- b) Dimensiones del proyecto
- Para proyectos lineales (longitud, ancho de derecho de vía, mencionando superficies de afectación permanente y temporal, tipo de taludes, así como, un perfil topográfico de la infraestructura de que se trate).
 - Para proyectos puntuales (el área del predio seleccionado, mencionando superficies de afectación permanente y temporal).
- c) Características del proyecto
- Para proyectos lineales (se debe mencionar tipo de infraestructura de que se trate, verbigracia: 1) en el caso de gasoductos se deben mencionar las condiciones de operación
 –Temperatura, presiones; máxima, mínima y de operación, flujo, diagramas de flujo para ilustrar el desarrollo total del proyecto, explicando de forma clara y breve cada una de las fases que lo conforman entre otros- 2) tipo de carretera,

CONTENIDO DE LA GUÍA**CRITERIO QUE APLICA**

Accesos, circulaciones, estacionamientos, sistemas contra incendio y la comercialización de algunos bienes y servicio dentro del área comercial destinada para tal fin.

A la fecha el Proyecto ya se encuentra Concluido, inicio la construcción en _____ e inicio Operaciones el 1° de Julio del año 2011

- f) Las causas de paro definitivo, de tanques de almacenamiento en operación pueden obedecer a retiro y sustitución, al presentarse alguna de las situaciones siguientes.
- No exista hermeticidad en los tanques de doble pared, en sus elementos primario o secundario.
 - No esté dentro del rango de vida útil.
 - Por cierre definitivo de la Estación de Servicio.

La Estación de Servicio está deberá, por conducto del Representante Legal notificar por escrito con 72 horas de anticipación a Pemex Refinación y a las autoridades competentes el retiro definitivo del tanque, y tramitar ante las autoridades competentes las aprobaciones para su retiro definitivo.

Para el retiro definitivo de operación del tanque de almacenamiento, se realizará la limpieza interior, así como las demás acciones que determinen las autoridades correspondientes.

de línea de transmisión o subtransmisión a construir, etc.

- Para proyectos particulares (se deber mencionar los procesos que se emplearán, las sustancias y el tipo de almacenamiento, así como, las condiciones de operación de una planta industrial, entre otros puntos, lo mismos sucedería con el sector turístico, en el cual se solicitarían coeficientes de uso de suelo, coeficientes de ocupación de suelo, tipos de planta de tratamiento de aguas residuales, vialidades, accesos, en fin la descripción general de toda la infraestructura necesaria para la correcta operación una obra y/o actividad de tipo turística, de residuos, entre otros.).
- d) Indicar el uso actual del suelo en el sitio seleccionado (industrial, urbano, suburbano, agrícola y/o erial). Describir brevemente los usos predominantes en la zona del proyecto y en los predios colindantes.
- e) Se realizará un programa de trabajo en el cual se incluya una descripción de las actividades a realizar en cada una de las etapas del proyecto presentando en forma esquemática (diagrama de Gantt) el cronograma de las diferentes etapas en que consta el proyecto. Adicionalmente y de manera opcional, el promovente puede presentar otra serie de cronogramas por etapas.
Por otra parte, si el proyecto se pretende

CONTENIDO DE LA GUÍA**CRITERIO QUE APLICA**

desarrollar en más de una fase operativa, la descripción deberá desarrollarse para cada una de las fases que lo conforman. Las etapas que se considerarán para elaborar los cronogramas son: preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono.

Asimismo, para el período de construcción de las obras se deberá considerar el tiempo de construcción y los tiempos estimados para la obtención de las licencias y/o permisos correspondientes

- f) Presentar un programa de abandono del sitio en el que se defina el destino que se dará a las obras una vez concluida la vida útil del proyecto. En este programa se deberá especificar lo siguiente:
- o Estimación de la vida útil del proyecto. En caso de que ésta sea indefinida, mencionar las posibles adecuaciones que se realizarán para renovar el proyecto o darle continuidad, y estimar, con base en su crecimiento anual, la influencia que pudiera tener en comunidades cercanas.

Lo anterior, en virtud de que dicha información tiene un valor de **3**, por el contenido técnico y/o administrativo que es necesario para la determinación de la procedencia o no del Informe Preventivo.

CONTENIDO DE LA GUÍA		CRITERIO QUE APLICA
III.2.	<p>b) IDENTIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUE VAN A EMPLEARSE Y QUE PODRÍAN PROVOCAR UN IMPACTO AL AMBIENTE, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS</p> <p>Anotaciones y Características en tabla adjunta en ANEXOS.</p>	<p>Para indicar las sustancias que se pretende emplear, el promovente deberá presentar el tipo y características (CRETIB), volumen y tipo de almacenamiento, estado físico en que se encontrará, cantidad de uso, etapa o proceso en que se emplea, destino o uso final de la sustancia, tipo de transportación, etc.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que dicha información tiene un valor de 3, por el contenido técnico y/o administrativo que es necesario para la determinación de si requiere la presentación de un estudio de riesgo o no.</p>
III.3.	<p>c) EN DIAGRAMAS ADJUNTOS EN ANEXOS, SE IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LAS EMISIONES, DESCARGAS Y RESIDUOS CUYA GENERACIÓN SE PREVEA, ASÍ COMO MEDIDAS DE CONTROL QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO</p>	<p>Hacer una descripción general de los procesos, operaciones y/o actividades principales, incluido un diagrama de flujo para cada proceso o actividad. Indicar las entradas, rutas y balances de insumos y materias primas, almacenamientos, productos y subproductos. Asimismo, señalar los sitios y/o etapas del proyecto en donde se generarán emisiones atmosféricas, residuos líquidos, sólidos y ruido, así como los controles ambientales para cada uno de ellos. Anexar las memorias técnicas y de diseño de las operaciones y procesos involucrados, así como, las hojas de seguridad de las sustancias o materiales empleados.</p> <p>Describir las tecnologías que se utilizarán, en especial las que tengan relación directa con la</p>

CONTENIDO DE LA GUÍA		CRITERIO QUE APLICA
		<p>emisión y el control de residuos líquidos, gaseosos y sólidos.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que dicha información tiene un valor de 3, ya que con ello se determinará si se requiere o no de la presentación de un estudio de riesgo o no.</p>
III.4	<p>d) DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE y, EN SU CASO, LA IDENTIFICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EXISTENTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO</p> <p>Descripción ANEXO Adjunto. (Especificaciones Técnicas de la Instalación de una Estación de servicio)</p>	<p>En este apartado la promovente deberá presentar un diagnóstico ambiental que sirva como marco de referencia objetivo sobre la calidad ambiental de los aspectos bióticos y abióticos del entorno en donde se realizará el proyecto, para lo cual deberá delimitar en función del tipo de obras y/o actividades de que se trate el área de influencia que se requiere en este apartado del informe preventivo, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La representación gráfica. Ésta será a escala adecuada, legible y con simbología, de la delimitación y dimensiones de la superficie seleccionada como área de influencia (AI). b) Justificación del AI. Los criterios y argumentos técnicos, jurídicos y/o administrativos que no sólo justifiquen, sino también evidencien la delimitación y las dimensiones del AI delimitada. c) Identificación de atributos ambientales. La descripción y distribución de las principales componentes ambientales (bióticos y abióticos)

CONTENIDO DE LA GUÍA**CRITERIO QUE APLICA**

- identificados en el AI delimitada.
- d) Funcionalidad. La importancia y/o relevancia de los servicios ambientales o sociales que ofrecen las componentes ambientales identificadas en el AI.
 - e) Diagnóstico Ambiental: se desarrollará un análisis sobre las condiciones ambientales del AI, remitiendo las conclusiones que justifiquen el estado de deterioro y/o conservación del ecosistema en donde incidirá el proyecto.
 - f) En congruencia con lo anterior, además de presentar la argumentación técnica de la información citada en el párrafo que antecede, la promovente deberá representar en forma gráfica en planos, mapas, esquemas, anexos fotográficos (describir en cada fotografía los aspectos más importantes y su ubicación con respecto al proyecto) y/o cuantas otras formas permitan ejemplificar y/o transmitir con la mayor claridad el estado de conservación y condiciones naturales de los componentes ambientales que fueron identificados tanto en el AI como en las áreas que se verán afectadas por el proyecto.

Lo anterior, en virtud de que dicha información tiene un valor de **3**, por el contenido técnico que es necesario para la determinación de si procede o no el Informe Preventivo.

CONTENIDO DE LA GUÍA**CRITERIO QUE APLICA**

III.5

e) IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.

INFORMACION EN ANEXO.

Identificar, caracterizar y evaluar los posibles impactos ambientales provocados por el desarrollo de la obra o actividad durante sus diferentes etapas. Para ello, utilizar la metodología que más convenga a las características del proyecto y conforme a lo siguiente:

a) Método para evaluar los impactos ambientales. Describir el método y las técnicas que se emplearán para identificar, predecir y evaluar los impactos ambientales significativos asociados al proyecto. Incorporar las definiciones de los conceptos utilizados en dicha evaluación. La clasificación de los impactos incluirá las categorías y escalas de medición de los mismos, las cuales serán propuestas por el promovente. Para establecer cuándo es relevante un impacto, utilizar como mínimo los criterios de magnitud, duración, intensidad e importancia. Si el promovente considera necesario añadir otros criterios, deberá especificarlos.

Sobre la base de los procedimientos contenidos en el apartado anterior, identificar y describir los posibles impactos ambientales que se generarían por la realización de la obra o actividad.

b) Identificación, prevención y mitigación de los impactos ambientales. Dar a conocer el diseño y el programa de ejecución o aplicación de las medidas, acciones y políticas a seguir para prevenir, eliminar, reducir y/o compensar los

CONTENIDO DE LA GUÍA**CRITERIO QUE APLICA**

		<p>impactos que pueda provocar el proyecto en cada etapa de su desarrollo, y que fueron previstas en el diseño del proyecto para ajustarse a lo establecido en la normatividad y/o en los instrumentos de planeación aplicables, así como, en su caso, las condiciones adicionales que serán desarrolladas. Para ello, aportar la siguiente información:</p> <p>c) Finalmente, se deberán indicar los procedimientos para supervisar el cumplimiento de la medida de mitigación (diseño, operación, mantenimiento, etcétera). Establecer los procedimientos para hacer las correcciones y los ajustes necesarios.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que dicha información tiene un valor de 3, por la información técnica jurídica y/o administrativa que aporte el promovente, a efecto de que la DGIRA la procedencia o no de la presentación del Informe Preventivo y en su caso determinar lo conducente conforme a la legislación ambiental vigente.</p>
III.6.	<p>f) PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL ÁREA EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO</p> <p>Para la ubicación del área del proyecto, se deberá presentar lo siguiente:</p> <p>Mapa de microlocalización y del contexto del proyecto en su área de influencia. Utilizar como</p>	<p>El uso que da el evaluador a esta información se orienta a identificar y corroborar en gabinete, el soporte y la coherencia de los diferentes registros que aporta el promovente a lo largo del estudio. Al encontrarse desvinculación o incongruencias, puede llegarse incluso a una Opinión Técnica negativa.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que dicha información tiene</p>

CONTENIDO DE LA GUÍA**CRITERIO QUE APLICA**

base una carta topográfica del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), donde se señale lo siguiente:

- Ubicación, poligonal y/o del trazo del proyecto.
- Área de influencia.
- Vías de acceso al sitio del proyecto (terrestres, aéreas, marítimas y/o fluviales, entre otros).
- Hidrología superficial.
- Asentamientos humanos.
- Zonas federales.

Para contar con un análisis de los componentes relevantes que conforman el entorno del proyecto, presentar una serie de acetatos que contengan la siguiente información:

- En caso de ubicarse en una zona que cuenta con un ordenamiento ecológico regional, señalar la o las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) en donde se localizará el proyecto.
- En caso de ubicarse en un Área Natural Protegida, localizar el proyecto con respecto a las poligonales de la misma y, en su caso, en relación con las zonas de amortiguamiento, zonas núcleo u otras.
- En caso de encontrarse en una zona de atención prioritaria, indicar los sitios relevantes, como zonas arqueológicas, de patrimonio histórico o cultural; zonas de anidación, refugio, reproducción, conservación de la vida silvestre o de restauración de hábitat, de aprovechamiento

un valor de **3**, por la información técnica jurídica y/o administrativa que aporte el promovente, a efecto de que la DGIRA la procedencia o no de la presentación del Informe Preventivo y en su caso determinar lo conducente conforme a la legislación ambiental vigente.

CONTENIDO DE LA GUÍA**CRITERIO QUE APLICA**

restringido o de veda forestal y animal; bosques, selvas y zonas áridas; áreas de refugio de especies en alguna categoría de protección; ecosistemas frágiles, áreas de distribución de especies frágiles y/o vulnerables, o bien de aquellas que se encuentran en alguna categoría de protección (en caso de la fracción XIII del artículo 28 de la LGEEPA).

- Uso actual del suelo o del cuerpo de agua en el área del proyecto y sus colindancias.
- Usos predominantes del suelo o del cuerpo de agua en la zona.

Esta carta será utilizada a su vez como base para los análisis ambientales necesarios.

Las escalas a utilizar dependerán de las dimensiones del área del proyecto, conforme a lo siguiente:

Área del estudio (hectáreas)	Escala
De 0 a 200	1:5 000
Mayor de 200 hasta 1 000	1:10 000
Mayor de 1 000 hasta 10 000	1:25 000
Mayor de 10 000	1:50 000

Para proyectos lineales como carreteras, líneas de

CONTENIDO DE LA GUÍA**CRITERIO QUE APLICA**

transmisión y subtransmisión eléctrica o de fibra óptica, entre otros, utilizar como base plano(s) topográfico(s) en escalas de 1:5 000 a 50 000 dependiendo de la longitud de la línea y presentar las coordenadas de los puntos de inflexión del trazo y la longitud del mismo. Señalar en dicho plano la ubicación de la infraestructura de apoyo necesaria para la ejecución de los trabajos, así como el trazo y la localización de los caminos existentes, y de los proyectados como infraestructura asociada. Asimismo, indicar las zonas que presentan vegetación natural.

Plano de conjunto en el que se describa la distribución de la infraestructura y de los sitios en donde se realizarán las actividades del proyecto y se proporcione información adicional del sitio y sus colindancias. Se podrán utilizar acetatos para un mejor análisis de la información.

Al interior del predio se indicará la ubicación y las superficies de la infraestructura. Diferenciar con colores o símbolos (achurados) los siguientes datos:

- Las colindancias.
- Los usos del suelo en las colindancias y los predominantes en la zona.
- Las áreas y/o la infraestructura de proceso o productivas.
- La infraestructura para el almacenamiento de agua, materiales, materias primas y combustibles. Señalar de manera especial los

CONTENIDO DE LA GUÍA**CRITERIO QUE APLICA**

que son considerados riesgosos y altamente riesgosos.

- Las áreas y/o la infraestructura de servicios operativos.
- Las zonas y/o la infraestructura de sistemas para la protección al ambiente.
- Las vialidades internas, áreas de estacionamiento y maniobras vehiculares.
- Los trazos de las líneas de suministro de energía eléctrica hacia el proyecto, así como los de salida hacia los diferentes destinos. Indicar el origen y destino de dichas líneas.
- Las áreas que presenten vegetación natural y los cuerpos de agua superficiales.
- Las áreas verdes que serán conservadas o creadas.

En cuanto al exterior del proyecto, indicar los trazos de las vialidades, los accesos al predio, la hidrología superficial, las líneas de alimentación de agua potable, energía eléctrica y combustibles, así como las líneas de salida de aguas residuales, pluviales, de proceso y sanitarias. Asimismo, señalar el o los usos del suelo en las colindancias del predio.

INFORMACION EN ANEXOS.

CONTENIDO DE LA GUÍA		CRITERIO QUE APLICA
III.7	<p>g) CONDICIONES ADICIONALES</p> <p>En el proyecto en mención, se apega a las necesidades Normativas vigentes, cumpliendo cabalmente con las medidas de seguridad ambientales que permitan la protección y salva guarda del medio ambiente, siguiendo y aplicando las Normas:</p> <p>4.NOM-005-ASEA-2016</p> <p>5.LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. NOM-052-SEMARNAT-2005</p> <p>Y todas aquellas que se estimen necesarias, bajo programados definidos de seguimiento, bitácoras, planes de Mantenimiento Preventivo, etc.</p>	<p>Describir las condiciones adicionales que se propondrían para la sustentabilidad del ecosistema involucrado, verbigracia; medidas de compensación o desarrollo de actividades tendientes a la preservación, protección o conservación de ecosistemas que requieran de la implementación de dichas actividades.</p>

DESCRIPCÓN DEL VALOR DE IMPORTANCIA

3: Que tiene importancia por representar y/o significar algo, esto es que dicha información es relevante en la consideración de la emisión del acto administrativo emitido por la DGIRA (resolución).

1: Que no tiene importancia por representar y/o significar algo, esto es que dicha información no es relevante en la consideración de la emisión del acto administrativo emitido por la DGIRA (resolución).

CONCLUSIONES

Uno de los conceptos centrales de la presentación de informes preventivos es la noción de establecer un mecanismo de regulación de obras y/o actividades de competencia federal que por su ubicación, dimensiones y/o características, de producir impacto ambientales éstos puedan ser regulados a través de disposiciones normativas que establezca la legislación ambiental vigente y que en dichas disposiciones se han contemplado precisamente una serie de lineamientos o medidas de prevención y mitigación para mantener el equilibrio ecológico del ecosistema de que se trate, hecho que resulta importante destacarlo ya que el espíritu de la normatividad ambiental, prevista en el artículo 31 de la LGEEPA prevé primeramente el desarrollo sustentable de las obras y/o actividades previstas en el artículo 28 de dicha Ley y en segunda la eficiencia y eficacia del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental a la luz de las consideraciones técnicas, jurídicas y/o administrativas que señalan los preceptos antes invocados.

Por otra parte, resulta fundamental destacar que el promovente ante la información que debe integrar en el Informe Preventivo, preferentemente siga las indicaciones de la información. Aún en el caso de que contrate los servicios de profesionales especialistas en la elaboración de los Informes Preventivos, la guía es orientadora de la información a integrar por capítulo, lo que permitirá al promovente verificar que el profesional le ha desarrollado un Informe Preventivo acorde a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Áreas naturales protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley.

Asentamiento humano: El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Biota: Conjunto de flora y fauna de una región.

Centros de población: las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

Conurbación: la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

Desarrollo Urbano: el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados;

Efecto Ecológico Adverso: Cambios considerados como no deseables porque alteran características estructurales o funcionales importantes de los ecosistemas o sus componentes.

Informe preventivo: Documento mediante el cual se dan a conocer los datos generales de una obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados por el artículo 31 de la Ley o requiere ser evaluada a través de una manifestación de impacto ambiental.

Impacto ambiental: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Impacto ambiental significativo o relevante: Aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales.

Infraestructura: Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización cualquiera, es decir, aquella realización humana que sirven de soporte para el desarrollo de otras actividades y su funcionamiento, necesario en la organización estructural de una ciudad. (infraestructura del transporte, infraestructuras energéticas, infraestructura de telecomunicaciones, infraestructuras sanitarias, infraestructuras hidráulicas, entre otros).

Ley: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Manifestación de impacto ambiental (MIA): Documento mediante el cual se da a conocer con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo, atenuarlo o compensarlo en caso de que sea negativo.

Medio Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Medidas de prevención: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para evitar efectos previsibles de deterioro del ambiente.

Medidas de mitigación: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para atenuar los impactos y restablecer o compensar las condiciones ambientales existentes antes de la perturbación que se causare con la realización de un proyecto en cualquiera de sus etapas.

Ordenamiento ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Parque industrial: Es la superficie geográficamente delimitada y diseñada especialmente para el asentamiento de la planta industrial en condiciones adecuadas de ubicación, infraestructura, equipamiento y de servicios, con una administración permanente para su operación. Busca el ordenamiento de los asentamientos industriales (pesada, mediana y ligera) y la desconcentración de las zonas urbanas y conurbadas, hacer un uso adecuado del suelo, proporcionar condiciones idóneas para que la industria opere eficientemente y se estimule la creatividad y productividad dentro de un ambiente comfortable. Además, forma parte de las estrategias de desarrollo industrial de la región.

Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental: El Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente⁷ (LGEEPA) mediante el cual la autoridad ambiental establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas⁸

Promovente: Persona física, moral u organismo de la Administración Pública Federal, estatal y/o municipal que somete al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) los Informes Preventivos.

⁷ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 28 de enero de 1988.

⁸ LGEEPA, art. 28.

Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

Proyecto: Conjunto de obras y/o actividades tendientes a la creación de alguna estructura, infraestructura y/o superestructura determinada.

Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

Residuos peligrosos: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

Resolutivo (Resolución): Es el acto administrativo emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental al finalizar la revisión de los Informes Preventivos, en el cual se determina la procedencia o no del mismo.

Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

ANEXOS